FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
FECHA DE ELABORACIÓN	11 de febrero de 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730014

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio colombiano, sin lugar a duda, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"49, se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,

e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994. De la misma forma y teniendo en cuenta que la alcaldía municipal de Villapinzón, en la actualidad no cuenta con una persona de planta dedicada netamente a los asuntos jurídicos del municipio, es necesario contratar este servicio, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de los planes y programas adelantados por esta, enmarcados en el Plan de Desarrollo, al igual que en el desarrollo de su misión.

El Municipio de Villapinzón, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Así las cosas, es deber del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de esta y de la infraestructura de la ciudad.

Por su parte el Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso".

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Este numeral fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El artículo 30 de la Ley 80/93 en el numeral 1, indica que la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las vías en rurales suelen presentar diversas afectaciones cuando se ven expuestas a condiciones climáticas adversas, especialmente durante temporadas de lluvias intensas o cambios bruscos de temperatura. La saturación del material granular provoca pérdida de capacidad portante, generando deformaciones, hundimientos y formación de huecos o baches. Asimismo, el escurrimiento superficial inadecuado puede originar erosión, arrastre de finos y deterioro de las cunetas, lo que agrava la inestabilidad de la superficie de rodadura. En épocas secas, la falta de humedad favorece la desintegración del material y la generación de polvo, reduciendo la visibilidad y afectando la seguridad vial. En conjunto, estas condiciones climáticas inciden directamente en la transitabilidad, incrementan los costos de mantenimiento y reducen la vida útil de la vía. Lo anterior, sumado con el constante tráfico, hace que en varios tramos de vías rurales del municipio se dificulte el transito adecuado de los automotores, camiones y vehículos agrícolas que circulan en la región.

Por tal razón, es fundamental implementar un mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, mediante la conformación y nivelación periódica de la superficie mediante maquinaria, garantizando pendientes transversales que faciliten el drenaje. Asimismo, es indispensable limpiar y rehabilitar cunetas, alcantarillas y obras de drenaje para evitar la acumulación de agua y la erosión del material. En sectores críticos, se recomienda el aporte y compactación de nuevo material granular de buena calidad, así como la estabilización del suelo con aditivos (como cal o cemento) cuando sea necesario para mejorar la capacidad portante. En temporadas secas, el riego controlado puede ayudar a disminuir la emisión de polvo. En conjunto, estas acciones permiten mejorar la transitabilidad, prolongar la vida útil de la vía y reducir los costos asociados a intervenciones mayores.

Es de resaltar que el altiplano cundiboyacense se caracteriza por una economía fuertemente ligada a la actividad agropecuaria, favorecida por su altitud (entre 2.500 y 3.200 msnm), clima frío templado y suelos de origen lacustre y volcánico con buena aptitud agrícola. En esta región predominan cultivos de clima frío como la papa, el maíz, la cebolla, el trigo, la cebada y diversas hortalizas, además de una importante producción de flores en la Sabana de Bogotá destinada a la exportación. La ganadería, especialmente la lechera, constituye otro pilar económico relevante, apoyando una destacada

industria láctea regional. Económicamente, el altiplano combina agricultura tradicional con sistemas tecnificados, agroindustria, comercio y servicios, consolidándose como una de las zonas de mayor productividad y aporte al desarrollo económico del centro del país; por lo que, esta zona requiere de vías rurales aptas para el fortalecimiento de la economía y el desarrollo agrícola.

Adicionalmente, el transporte escolar enfrenta serias dificultades debido al deterioro de la vía, ya que debe desplazarse en condiciones inadecuadas que afectan la movilidad. Esta situación ocasiona inasistencias y retrasos en la llegada de los estudiantes a sus instituciones educativas y a los espacios de formación, impactando negativamente el proceso de aprendizaje de quienes representan el futuro de la región.

En consecuencia de lo expuesto, las vías presentan diversas deficiencias que afectan su adecuada operación y funcionalidad, entre las que se destacan: la reducción en la velocidad de desplazamiento debido a las malas condiciones de la superficie; la formación recurrente de baches ocasionados por el tránsito constante de vehículos de carga pesada y la inadecuada evacuación de las aguas de escorrentía; la ausencia de sistemas de drenaje continuo a lo largo del corredor vial; la presencia de alcantarillas con diámetros inferiores a los recomendados, lo que genera taponamientos frecuentes y dificulta su mantenimiento; y la pérdida significativa de la carpeta de rodadura en sectores con pendiente, situación agravada por la limitada disponibilidad de recursos para realizar intervenciones de mejoramiento.

El municipio de Villapinzón dispone de aproximadamente 395,5 km de red vial municipal y 64,09 km de red vial departamental, infraestructura que resulta estratégica para su desarrollo integral. Estas vías cumplen un papel fundamental en la dinámica económica local, al permitir el transporte eficiente de insumos y productos asociados a la cadena agropecuaria, así como de recursos minerales como el carbón, que contribuyen significativamente a la economía del territorio. De igual manera, la adecuada conectividad vial impulsa el comercio y el turismo, al facilitar el acceso de visitantes y dinamizar las actividades productivas.

Asimismo, contar con una red vial en buenas condiciones favorece la prestación de servicios esenciales como el transporte escolar y la atención en salud, especialmente para la población residente en zonas rurales y apartadas del casco urbano. El sistema vial también incide en ámbitos sociales como la recreación y el deporte, al posibilitar el desarrollo de procesos formativos, por ejemplo, en disciplinas como el ciclismo. En síntesis, la infraestructura vial de Villapinzón impacta de manera transversal múltiples dimensiones del bienestar comunitario, lo que hace indispensable garantizar su mantenimiento oportuno y adecuado.

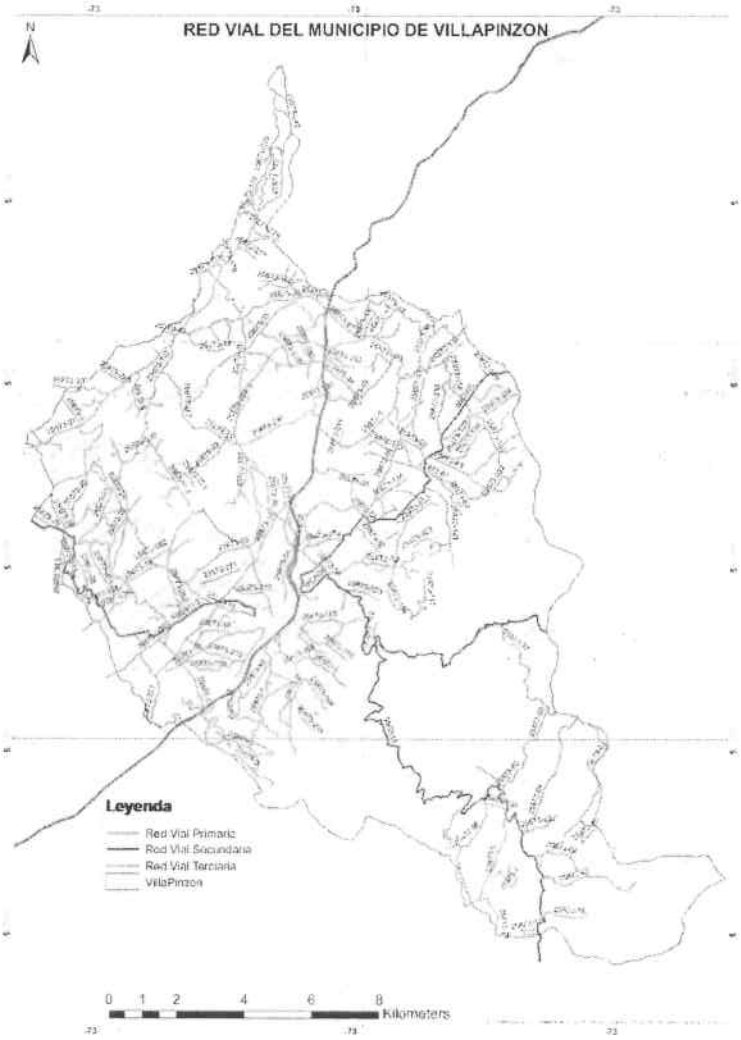
Lo expuesto guarda coherencia con lo establecido por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Dentro de las cinco transformaciones estratégicas que integran este instrumento de planeación se destaca la Convergencia Regional, la cual reconoce la importancia de fortalecer la infraestructura vial como mecanismo para cerrar brechas territoriales. En este marco, se prioriza el programa "Vías terciarias para conectar los territorios", fijando como meta la intervención de más de 88.000 kilómetros de vías terciarias, teniendo en cuenta que actualmente se registran 55.240 kilómetros intervenidos.

Ahora bien, el municipio de Villapinzón en el Plan de Desarrollo Municipal vigente "Unidos Hacemos Más 2024-2028" tiene la ***Meta 62 "Mantener 300 kilómetros de vías terciarias"***. Estas acciones buscan fortalecer y adecuar la red vial rural, con el propósito de asegurar que su infraestructura se mantenga en condiciones óptimas, promoviendo así una movilidad más eficiente y un desplazamiento seguro dentro del municipio de Villapinzón.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone como alternativa para el mantenimiento y adecuación de las vias el suministro y transporte de recebo, dado que este material permite acondicionar las vías del municipio que lo necesiten, mejorando así las condiciones de circulación de los vehículos. Con ello se pretende fortalecer diversos sectores del municipio, incluyendo el agropecuario, industrial, comercial, social y turístico, entre otros.

Ubicación:

A continuación, se presente un esquema de las vías del municipio de Villapinzón, según la categorización vial y el inventario vial verificados por el Ministerio de Transporte en el marco de la Resolución 20233040050575 del 22 de Noviembre de 2023.



POBLACIÓN BENEFICIADA:

Dado que el objeto a contratar tiene un carácter transversal, impactando tanto el funcionamiento interno como los distintos programas de la administración municipal, se puede afirmar que esta actividad genera beneficios directos para la población del municipio. Según el Censo de Población y Vivienda de 2018, Villapinzón contaba con 15.834 habitantes, de los cuales 8.002 eran hombres y 7.832 mujeres. Ese mismo censo indicó que, según el autorreconocimiento étnico, 12 personas pertenecían al grupo de Negros, Mulatos, Afrodescendientes o Afrocolombianos. Respecto al nivel educativo, se registró que

3.204 personas habían completado la educación primaria, 3.569 tenían primaria incompleta, 2.122 habían cursado secundaria incompleta, 597 habían finalizado secundaria completa y únicamente 748 contaban con título universitario

Por lo anterior, el municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**

Se aclara que el presente proceso se lleva a cabo de acuerdo con la asignación y apropiación del presupuesto del municipio de Villapinzón, para dar cumplimiento a algunas de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Unidos Hacemos Más 2024-2028".

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

El boletín Técnico "Encuesta mensual de comercio – EMC de noviembre de 2025", publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, revela que, al comparar noviembre de 2025 con noviembre de 2024, la variación en las ventas de "Artículos de ferretería, vidrios y pinturas" fue de 9,1%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 [p]

	Noviembre 2025 / noviembre 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,5	7,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas**	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,5	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-0,5

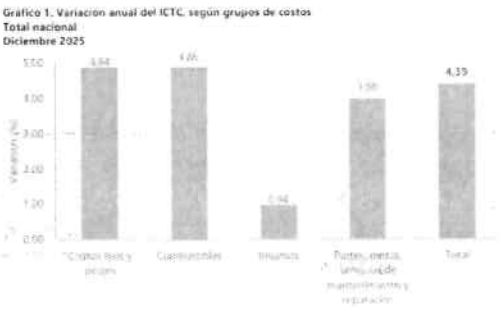
Fuente: DANE - EMC
Pr: preliminar

Por otra parte, el DANE también publicó el Boletín Técnico "Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)" para noviembre de 2025. Como se define en este documento, el ICTC *"permite medir las variaciones promedio de precios*

de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo".

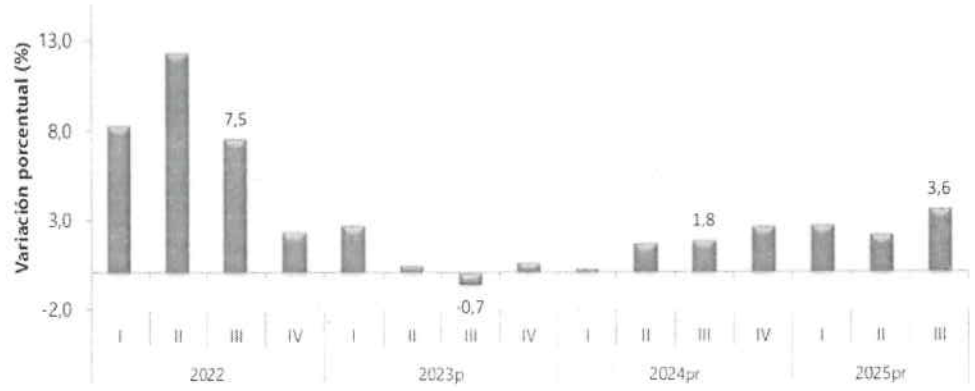
En este sentido, para diciembre de 2025 se evidenció que la variación anual del ICTC fue de 4,39 %, en comparación con diciembre de 2024. Los grupos de Combustibles (4,86 %) y Costos fijos y peajes (4,84 %) presentaron variaciones por encima del promedio nacional. Por su parte, Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,98 %) registraron una variación cercana al promedio, mientras que Insumos (0,94 %) se ubicaron por debajo del total nacional.

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)
Diciembre 2025



Con el fin de complementar el estudio del sector del objeto a contratar, a continuación, se exponen algunos aspectos relacionados con el Producto Interno Bruto -PIB- según reporte del DANE para el tercer trimestre de 2025.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Como se puede identificar en la siguiente gráfica, En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

a) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
b) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
c) Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

a) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
b) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
c) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

a) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
b) Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
c) Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE. PIB_T
[pr] preliminar

Basados en la información presentada, es posible afirmar que en el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual de 3,6 %, reflejando una dinámica económica positiva. Actividades como la administración pública, defensa, educación y salud (8,0 %), el comercio al por mayor y al por menor (5,6 %) y las industrias manufactureras (4,1 %) fueron las que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado. En contraste, la explotación de minas y canteras (-5,7 %) y la construcción (-1,5 %) presentaron caídas, limitando parcialmente el desempeño global de la economía.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	5,6	10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE. PIB_T
[pr] preliminar

Si clasificamos el material de recebo dentro del grupo de "extracción de otras minas y canteras", se observa que durante el tercer trimestre de 2025 esta actividad presentó un comportamiento mixto. En términos anuales, registró un leve crecimiento del 0,1 %, mientras que en el año corrido evidenció una variación negativa de -1,4 %, lo que indica una contracción acumulada de la actividad. No obstante, al analizar la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento trimestral fue positivo (0,9 %), lo que sugiere una recuperación coyuntural en el corto plazo, aunque aún limitada dentro de un contexto sectorial mayoritariamente negativo para la explotación de minas y canteras.

Con relación al detalle de la dinámica de explotación de minas y canteras, para el tercer trimestre de 2025 se reportan los siguientes datos.

Productos de la actividad explotación de minas y canteras	Serie original
	Tasa de crecimiento anual (%)
	2025pr-III / 2024pr-III
Extracción de petróleo crudo y gas natural[1]	
Petróleo crudo	-2,8
Gas natural	-15,9
Extracción de minerales metalíferos	
Minerales de hierro y mineral de hierro sinterizado	26,1
Minerales de níquel y sus concentrados	8,1
Minerales de plata y sus concentrados	-8,7
Minerales de oro y sus concentrados	-21,2
Minerales de platino y sus concentrados	53,9
Extracción de otras minas y canteras	
Roca o piedra de construcción y de talla[3]	3,4
Minerales para la industria química, abonos minerales	-5,5
Sal gema o halita, sal marina sin purificar y salmuera[4]	6,2
Piedras preciosas y semipreciosas	-36,2

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Para el caso de estudio, se refleja que el grupo de "Roca o piedra de construcción y de talla" presento una tasa de crecimiento anual de 3,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE PIB_T
[pr]preliminar

Conviene analizar el comportamiento del comercio al por mayor y al por menor en relación con el PIB. De acuerdo con la información reportada por el DANE, para el tercer trimestre de 2025, esta actividad registró un crecimiento anual de 5,6% frente al mismo trimestre del año anterior y un aumento de 5,1% en lo corrido del año, lo que evidencia una recuperación sostenida del sector. No obstante, al observar la variación trimestral ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento fue apenas de 0,2%, lo que sugiere una moderación en el ritmo de expansión en el corto plazo. En síntesis, el comercio al por mayor y al por menor muestra una dinámica positiva en términos anuales, aunque con señales de desaceleración reciente en su comportamiento trimestral.

a. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

1. PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según la Agencia Nacional de Contratación, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

Por lo tanto, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas o territoriales similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca (incluida esta misma), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor	Clase del bien o servicio
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SABYS-CSU-152-2025	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	$ 450.000.000	267 Día(s)	CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS PLM	78101800 30121700
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SABYS-CSU-107-2024	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE	$ 300.000.000	276 Día(s)	CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS PLM	78101800 30121700

		VILLAPINZON				
ALCALDÍA DE ANAPOIMA	181-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE	$ 300.142.000	215 Día(s)	JORGE MORENO CASTAÑEDA	11111502 30111801 11111611 11111701
ALCALDÍA DE CHOACHÍ	038-2025	SUMINISTRO INCLUIDO TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO, RECEBO COMUN, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CHOACHI CUNDINAMARCA	$ 374.909.024	330 Día(s)	CONSTRUCTORA BOX S.A.S.	30121700 30111800

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como empresas o personas naturales.

El análisis de la oferta del objeto a contratar también se puede complementar con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Según el MAE, para el departamento de Cundinamarca y al limitar la información a los códigos de bienes y servicios "78101800: Transporte de carga por carretera" y "3012170: Materiales de construcción de caminos y carrileras", se encuentra la siguiente información.

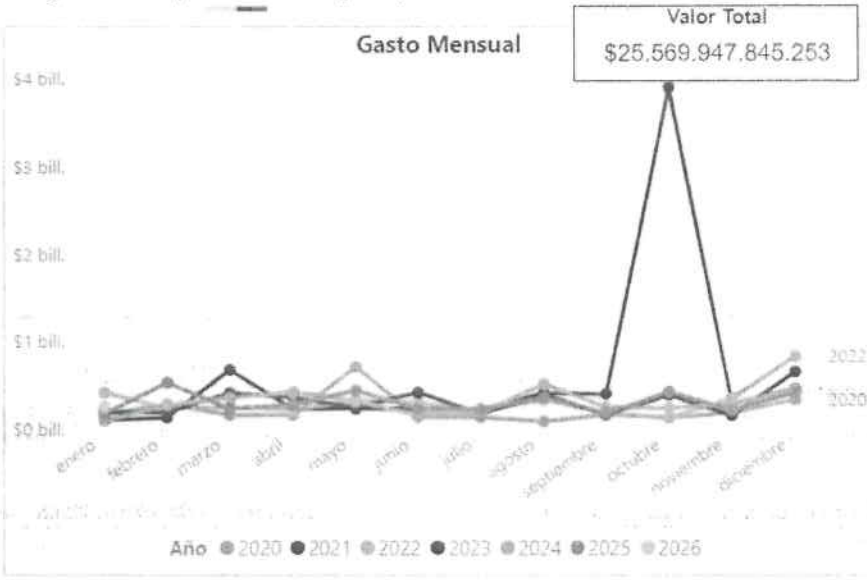
En cuanto a la gráfica de Gasto Mensual se observa el comportamiento del gasto entre los años 2020 y 2026, con variaciones moderadas a lo largo de la mayoría de los meses y un evento atípico claramente marcado.

En cuanto al valor total, se indica un monto de $25.569.947.845.253, lo que refleja un nivel de gasto acumulado considerable en el periodo analizado. De manera general, los valores mensuales se mantienen por debajo de $1 billón, con incrementos y descensos graduales entre enero y septiembre para la mayoría de los años.

Se resalta un valor máximo excepcional en octubre de 2021, donde el gasto alcanza cerca de $4 billones, destacándose ampliamente frente al resto de los meses y años, lo que sugiere un gasto extraordinario o una ejecución puntual de alto

impacto. Posteriormente, en noviembre, el gasto desciende nuevamente a niveles similares a los observados en otros periodos.

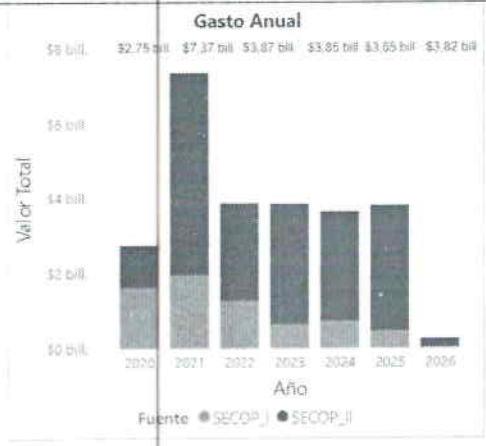
Finalmente, hacia diciembre se evidencia un repunte en varios años, especialmente en 2022 y 2023, lo cual puede asociarse al cierre presupuestal anual. En conjunto, la gráfica muestra un comportamiento relativamente estable del gasto, interrumpido por un pico significativo que concentra gran parte del valor total observado.



En cuanto al gasto anual, la gráfica evidencia variaciones importantes a lo largo del periodo 2020–2026. Se destaca que el año 2021 presenta el mayor valor registrado, con un monto cercano a los $7,37 billones, consolidándose como el periodo de mayor ejecución del gasto.

En un segundo nivel se ubican los años 2024, 2022, 2025 y 2023, con valores que oscilan entre $3,65 y $3,87 billones, lo que refleja una ejecución relativamente estable en estos años, aunque claramente inferior al pico observado en 2021. Por su parte, el año 2020 registra un gasto aproximado de $2,75 billones, siendo uno de los valores más bajos dentro del periodo analizado, solo superado por 2026, que muestra un monto considerablemente menor, cercano a $0,37 billones, posiblemente asociado a información parcial o a un año aún en ejecución.

Ahora bien, al analizar la fuente de contratación, se identifica que la mayor proporción del gasto anual fue ejecutada a través de la plataforma SECOP II, la cual predomina en todos los años, especialmente a partir de 2021. En contraste, SECOP I presenta una participación menor y decreciente en el tiempo, lo que evidencia una transición progresiva hacia el uso de SECOP II como principal mecanismo de contratación pública.

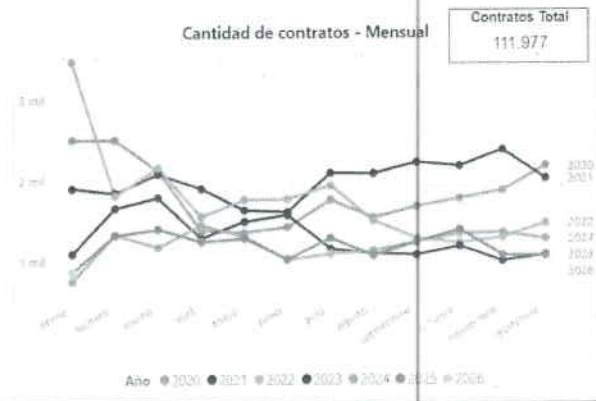


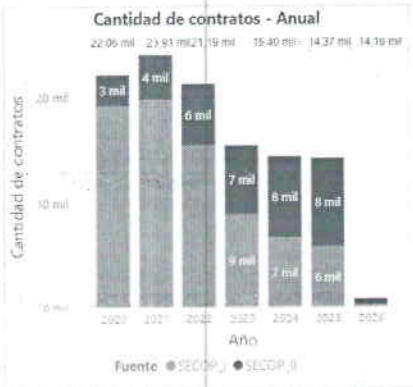
Respecto a la cantidad total de contratos, la gráfica indica un acumulado de 111.977 contratos durante el periodo analizado. Este valor refleja una actividad contractual significativa, distribuida de manera variable a lo largo de los meses y años.

Al analizar la cantidad de contratos a nivel mensual, se observa que los mayores volúmenes se concentran principalmente en los primeros meses del año. En particular, se resalta enero de 2022, mes en el cual se alcanza uno de los picos más altos, con un valor superior a los 3.000 contratos, destacándose frente al resto de los periodos. En general, los años 2020 y 2021 presentan niveles mensuales más elevados, con registros que oscilan entre 1.800 y 2.400 contratos, mientras que a partir de 2023 se evidencia una disminución progresiva en la cantidad mensual de contratos.

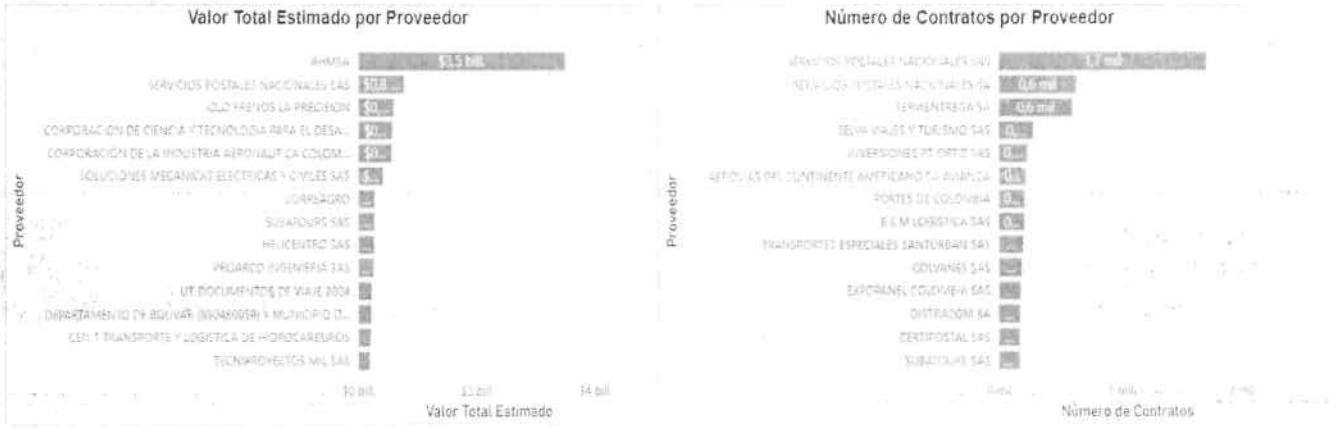
Ahora bien, desde una perspectiva anual, el año 2021 registra la mayor cantidad de contratos, con aproximadamente 23,91 mil, seguido por 2020, con cerca de 22,06 mil, y 2022, con alrededor de 21,19 mil contratos. En contraste, los años 2023, 2024 y 2025 muestran una reducción sostenida, con valores entre 14 y 15 mil contratos, mientras que 2026 presenta el menor registro, con un valor inferior a 1 mil contratos, lo que puede asociarse a información parcial del año.

Finalmente, al considerar la plataforma de contratación, se evidencia que en los primeros años predominó el uso de SECOP I, especialmente en 2020 y 2021. Sin embargo, a partir de 2022 se observa un mayor peso relativo de SECOP II, tendencia que se consolida en los años posteriores, reflejando el proceso de transición hacia esta plataforma como principal mecanismo para la gestión de contratos.

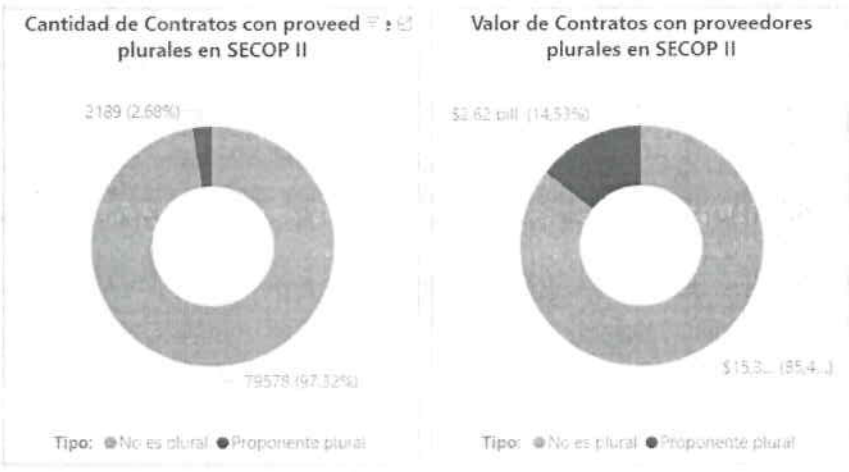




Igualmente, con la información presentada en las gráficas, se observa el comportamiento de los proveedores más representativos en términos de valor total estimado y número de contratos adjudicados. En cuanto al valor contratado, AHMSA concentra el mayor monto, superando ampliamente a los demás proveedores, seguida por Servicios Postales Nacionales SAS, mientras que el resto presenta participaciones considerablemente menores. Por su parte, en el número de contratos se destaca nuevamente Servicios Postales Nacionales SAS como el proveedor con mayor volumen de procesos, lo que evidencia una alta recurrencia en su contratación, aunque no necesariamente asociada al mayor valor económico. En conjunto, la gráfica permite identificar tanto los proveedores con mayor impacto financiero como aquellos con mayor frecuencia de contratación, ofreciendo una visión integral de la distribución de recursos y procesos contractuales.



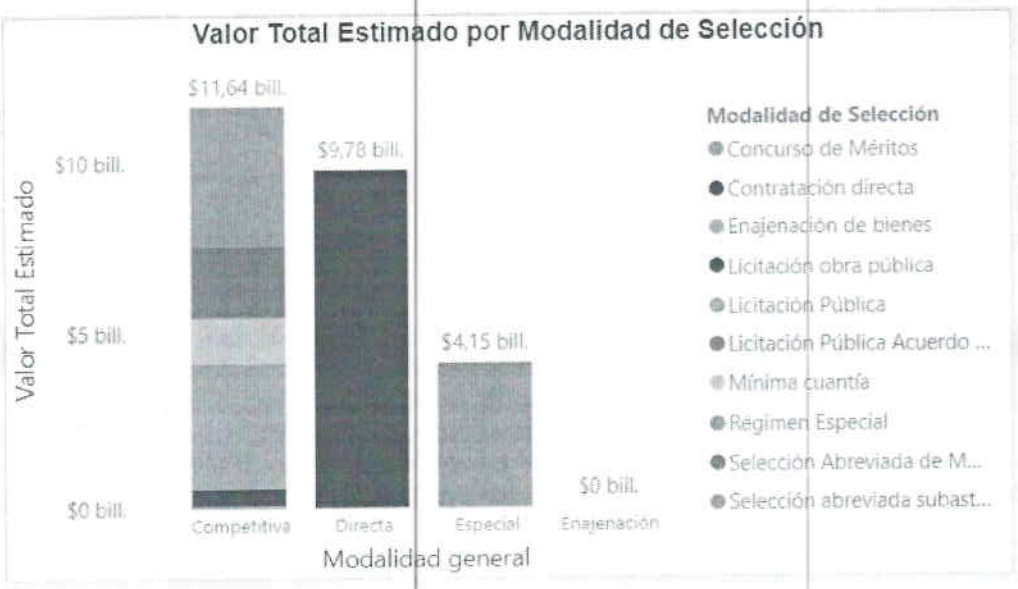
Un análisis muy conciso es el presentado en la siguiente gráfica, en la cual se evidencia que la gran mayoría de los contratos registrados en SECOP II corresponden a proveedores no plurales. En términos de cantidad, aproximadamente el 97,32 % de los contratos fueron adjudicados a este tipo de proveedores, mientras que solo el 2,68 % involucran proponentes plurales. De manera similar, al observar el valor contratado, se identifica que cerca del 85 % de los recursos se concentran en proveedores no plurales, frente a un 14,53 % asociado a proveedores plurales. En conjunto, la información muestra una marcada predominancia de contratación individual tanto en número de procesos como en monto económico.



En relación con la modalidad general de selección, la gráfica muestra que la contratación de tipo competitiva concentra el mayor valor total estimado, alcanzando aproximadamente $11,64 billones, distribuido principalmente entre la Licitación Pública, la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo estas dos últimas las de mayor participación dentro de esta categoría.

Por su parte, la modalidad directa registra un valor cercano a los $9,78 billones, evidenciando un peso significativo dentro del total de recursos contratados, asociada principalmente a procesos de contratación directa. En cuanto al régimen especial, se observa un valor aproximado de $4,15 billones, lo que representa una participación menor frente a las modalidades anteriores, aunque aún relevante. Finalmente, la enajenación de bienes no presenta valores representativos en el periodo analizado.

En conjunto, la gráfica permite concluir que los mayores montos de contratación se concentran en esquemas competitivos, seguidos por procesos directos, reflejando una fuerte participación de mecanismos formales de selección en la asignación de recursos públicos.



b. Estudio de la demanda

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente.

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.

- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

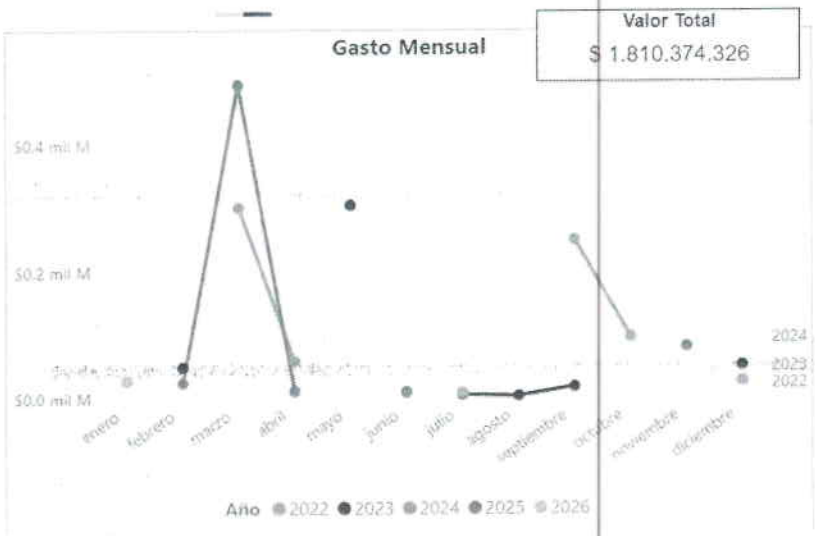
ENTIAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de contratación	Garantías exigidas
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SABYS-CSU-152-2025	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	$ 450.000.000	267 Día(s)	Subasta Inversa	Cumplimiento Calidad Salarios RCE
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SABYS-CSU-107-2024	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	$ 300.000.000	276 Día(s)	Subasta Inversa	Cumplimiento Calidad Salarios RCE
ALCALDÍA DE ANAPOIMA	181-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE	$ 300.142.000	215 Día(s)	Subasta Inversa	Cumplimiento Calidad del Bien Pago de Salarios, prestaciones sociales legales
ALCALDÍA DE CHOACHÍ	038-2025	SUMINISTRO INCLUIDO	$ 374.909.024	330 Día(s)	Subasta Inversa	Cumplimiento Calidad del Bien

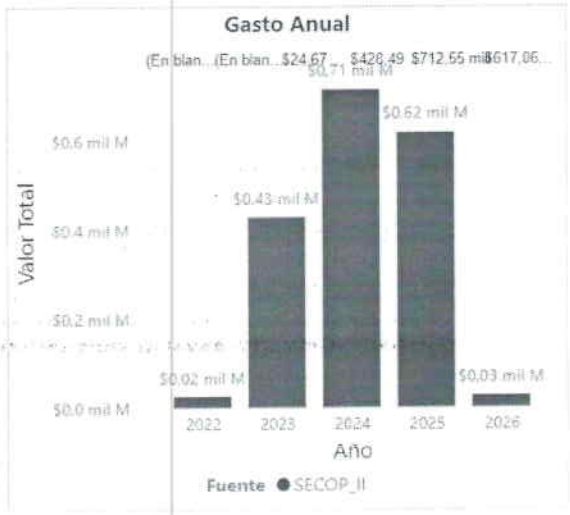
		TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO, RECEBO COMUN, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CHOACHI CUNDINAMARCA				Pago de Salarios, prestaciones sociales legales

Con base en la información presentada, se destaca que el tipo de bien o servicio estudiado ha sido contratado mediante las modalidades de selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía, tienda virtual del estado y mínima cuantía.

Entretanto, según el MAE, en el periodo analizado el municipio registró una contratación total cercana a los $1.810 millones de pesos para los bienes y servicios objeto de estudio. Se destaca que el municipio de Villapinzón presentó los mayores picos de gasto durante el mes de marzo, especialmente en 2025, cuando se evidenció el valor más alto del periodo, así como un incremento relevante en abril de 2024, concentrando gran parte de la ejecución presupuestal.

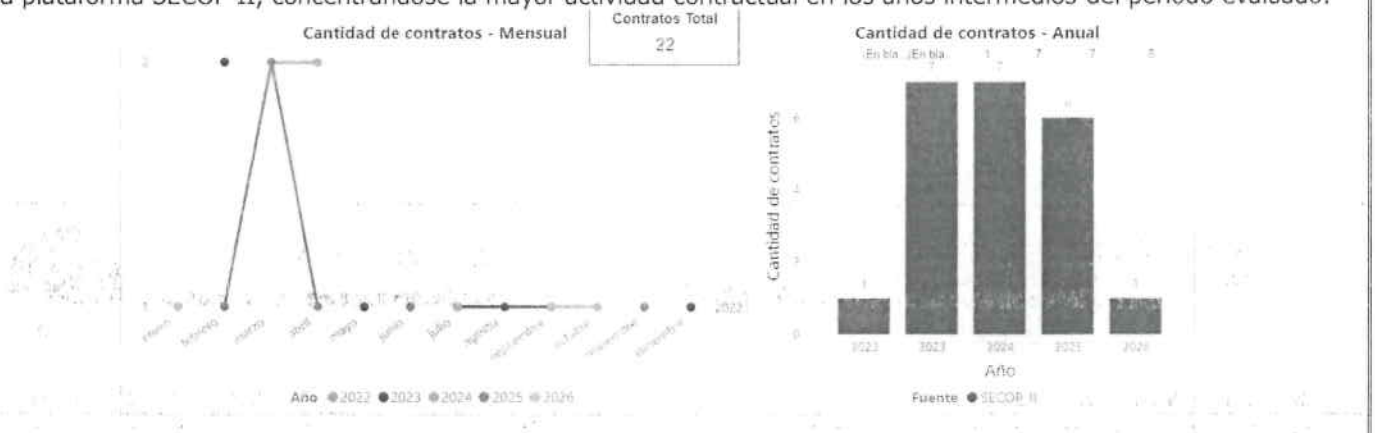
De igual forma, al observar el comportamiento anual, se percibe que los años con mayor gasto fueron 2024 y 2025, con montos aproximados de $710 millones y $620 millones respectivamente, seguidos por 2023 con alrededor de $430 millones. En contraste, 2022 y 2026 presentan niveles de contratación considerablemente menores. En consecuencia, la gráfica permite concluir que el mayor esfuerzo de inversión del municipio se concentró en los años más recientes, con picos mensuales claramente identificables.





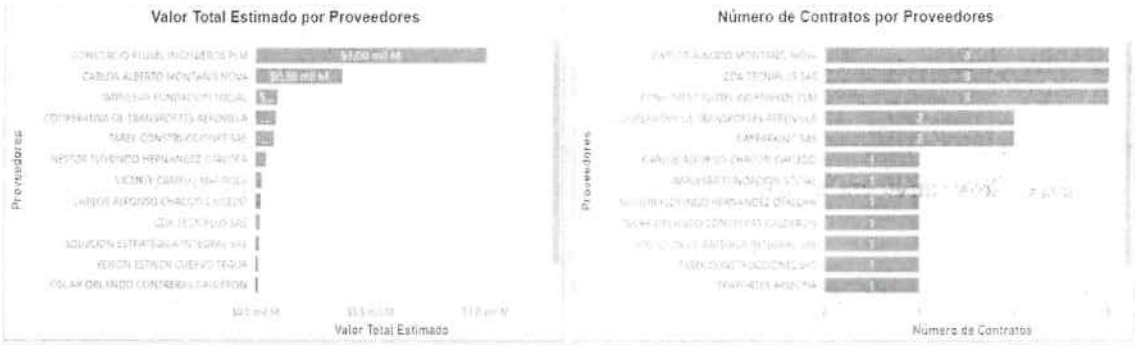
Respecto a la cantidad de contratos, según el MAE, en las gráficas se presenta el comportamiento mensual y anual de los procesos adelantados por el municipio de Villapinzón, evidenciando un total de 22 contratos durante el periodo analizado. En la serie mensual se observa que los mayores registros se concentran principalmente en los meses de marzo y abril, donde se alcanzan hasta dos contratos en algunos años, mientras que en el resto de meses la contratación se mantiene en niveles bajos y dispersos.

Por su parte, el análisis anual muestra que los años con mayor número de contratos fueron 2023 y 2024, con 7 contratos cada uno, seguidos por 2025 con 6 contratos. En contraste, los años 2022 y 2026 registran únicamente 1 contrato cada uno. De esta manera, se resalta que, en concordancia con la normatividad vigente, los procesos fueron gestionados a través de la plataforma SECOP II, concentrándose la mayor actividad contractual en los años intermedios del periodo evaluado.



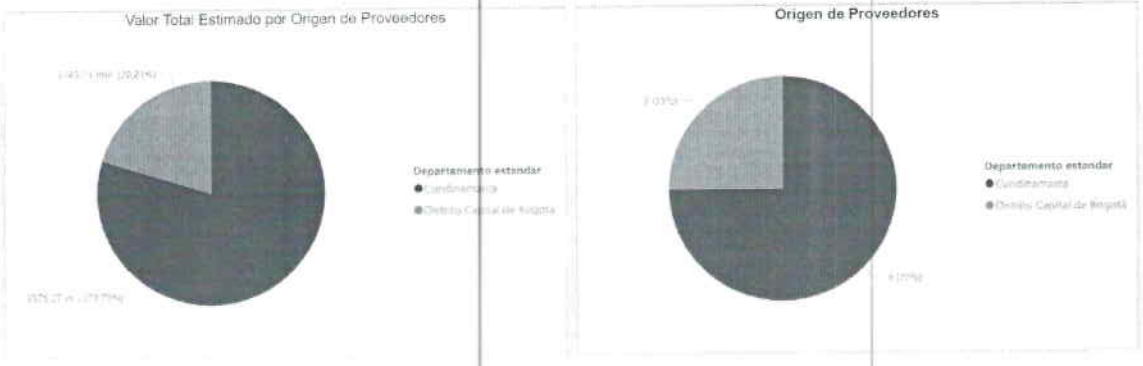
En relación con el análisis de proveedores, según el MAE, en las siguientes gráficas se presenta el valor total estimado y el número de contratos adjudicados por proveedor en el municipio de Villapinzón. Se evidencia que el Consorcio Plusel Ingenieros PLM concentra el mayor valor contratado, con aproximadamente $1.000 millones, seguido por Carlos Alberto Montaño Nova, con cerca de $380 millones, mientras que los demás proveedores registran participaciones significativamente menores.

Por otra parte, en cuanto al número de contratos, se observa que Carlos Alberto Montaño Nova, CDA Tecniplus SAS y el Consorcio Plusel Ingenieros PLM lideran con tres contratos cada uno, seguidos por la Cooperativa de Transportes Aerovilla y Dayparking SAS con dos contratos, y el resto de proveedores con un solo proceso contractual. En conjunto, la gráfica permite identificar tanto los actores con mayor impacto económico como aquellos con mayor recurrencia en la contratación pública del municipio.



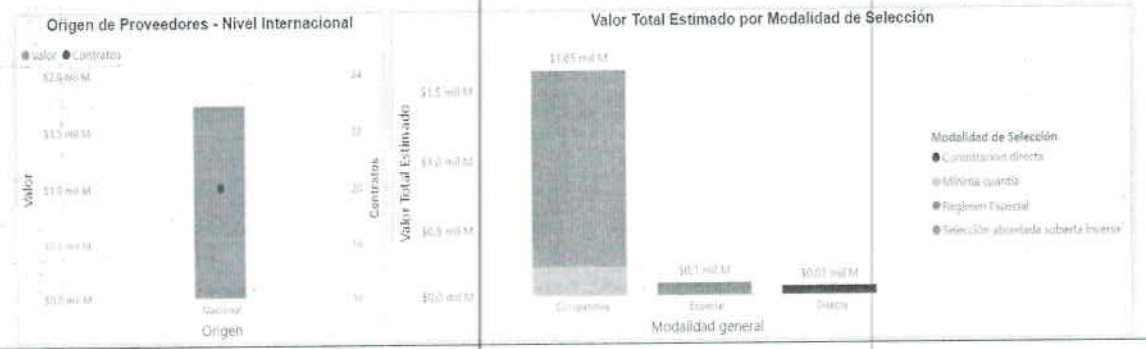
Al analizar el valor total estimado por origen de los proveedores y, en conjunto, la distribución del origen de los mismos, según el MAE, se identifica que en el municipio de Villapinzón predominan claramente los proveedores provenientes del departamento de Cundinamarca, tanto en términos de recursos contratados como en número de participantes. En efecto, cerca del 79,79 % del valor total estimado, equivalente aproximadamente a $575 millones, corresponde a proveedores de este departamento, mientras que el 20,21 %, alrededor de $145 millones, se concentra en proveedores con origen en el Distrito Capital de Bogotá.

De igual manera, en cuanto a la cantidad de proveedores, se observa que 9 de ellos (75 %) pertenecen a Cundinamarca, frente a 3 proveedores (25 %) provenientes de Bogotá D.C. En consecuencia, la gráfica evidencia una mayor participación de oferentes regionales, lo que sugiere una fuerte vinculación de proveedores locales en los procesos contractuales del municipio.



Como último aspecto del análisis de la demanda, según el MAE, se evidencia que en el municipio de Villapinzón la totalidad de los proveedores participantes en los procesos contractuales corresponde a origen nacional, sin registrarse contratación con oferentes de carácter internacional. Lo anterior se refleja tanto en el valor total contratado como en el número de contratos, los cuales se concentran completamente en este nivel de origen.

Adicionalmente, al revisar el valor total estimado por modalidad de selección, se identifica que el mayor monto de recursos fue contratado a través de la modalidad competitiva, destacándose principalmente la Selección Abreviada por Subasta Inversa como el mecanismo con mayor participación en términos de valor. En segundo lugar, se ubica la Selección Abreviada de Menor Cuantía, mientras que en proporciones considerablemente menores se observan procesos bajo régimen especial y contratación directa. En conjunto, la gráfica confirma una preferencia por mecanismos competitivos para la asignación de recursos públicos, aun cuando también se recurrió a otras modalidades de contratación en menor medida.



DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales que exigirá la Entidad en la presente convocatoria se siguió el siguiente proceso.

En primer lugar, se tomó la información financiera de proveedores del tipo de bien o servicio a contratar reportada por la Superintendencia de Sociedades. Para el presente proceso, se consideró oportuno extraer la información de proveedores cuya Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) corresponda a "Transporte de carga por carretera" y "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción".

Posteriormente los datos financieros como Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Razón de cobertura de intereses; y organizacionales como Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, fueron analizados estadísticamente. De dicho análisis se concluye conveniente usar como dato de referencia el promedio. Es importante tener en cuenta que, para evitar datos atípicos, se han suprimido los indicadores indeterminados.

Razón social	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
CARGAMOS SAS	1,576342	0,778144		0,534709	0,118629
RODAR CARGA S.A.S.	3,575613	0,16539		0,143198	0,119514
TRANSCARTER SAS	0,470767	0,781218	5,122283	0,277506	0,060713
TRANSCOLBA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE MATERIALES Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	3,549486	0,233225	15,434899	0,149828	0,114884
ARTURO ACEVEDO SAS	1,283951	0,616069	1,549607	0,187125	0,071843
INVERSIONISTAS DE CARGA SAS	1,725164	0,571261		0,126667	0,054307
INVERSIONES PAYSANDU SAS	0,833089	0,551779		0,112059	0,050227
LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S	5,596191	0,443184	4,588863	0,195442	0,108825
INVERSIONES EL CHUSCAL SAS	7,763825	0,378575	2,946144	0,10315	0,0641
INVERSIONES PASTO SAS	3,440068	0,232855		0,209619	0,160808
ZAFRAS S,A	1,768466	0,611012	4,416547	0,403093	0,156798
BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.	1,233186	0,709246	0,693373	0,321387	0,093445
COMERCIALIZADORA NICOMAR LTDA	0,288094	0,368104	5,221972	0,087231	0,055121
GROUP SUPER EXPRESS CARGO SAS	1,967341	0,259589	1,554931	0,233062	0,172561
T&T SERVICES SA	3,298143	0,526549		0,14655	0,069384
LOGISTICA REPREMUNDO LTDA	2,08672	0,361707	4,856079	0,119745	0,076433
USA POSTAL S.A	2,827305	0,309289	5,491831	0,130396	0,090066
CARBONES Y TRANSPORTES DE SUTATAUSA S.A.S.	0,623859	0,270324	5,151683	0,110247	0,080445
SIMA INGENIEROS S A S	2,502983	0,284231	23,05456	0,125199	0,089614
DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA EN REORGANIZACION	3,075813	0,864788	3,969235	0,395954	0,053538
TRITURADOS DEL NORTE LIMITADA	5,25615	0,159476	10,366373	0,108133	0,090888
INVERSIONES LOS CUATRO SAS	2,047033	0,230912	8,585029	0,149198	0,114746
GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.S	4,143326	0,753588	1,508988	0,398045	0,098083
OCHOA Y COMPAÑIA SAS	1,093642	0,637115		0,084501	0,030664
PALMIRA RODRIGUEZ SAS	2,077881	0,521185		0,258873	0,123952
GRUPO GENERADOR DE LOGISTICA MUNDIAL SAS	1,806239	0,251465	7,939212	0,253505	0,189758
ABC CARGO EXPRESS SAS	2,446429	0,408278	441,466518	0,526496	0,31154
TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	4,001466	0,729558	1,546102	0,135567	0,036663

OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	1,497129	0,445112	15,243361	0,137196	0,076128
TRANSPORTES MESY LTDA EN REORGANIZACION	0,464578	0,650652	8,431221	0,14351	0,050135
SERVI OIL DTC S.A. S	0,683208	0,639027	1,971594	0,20692	0,074693
JAMAQ S.A.S	0,311029	0,816483	3,638924	0,254138	0,046638
GRUPO CALDERON & CALDERON S.A.S EN REORGANIZACION	5,722549	0,631047		0,101402	0,037413
IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR S.A.S.	1,233735	0,815025		0,242018	0,044767
FORESTALES ISAZA SAS	5,159215	0,166826	1469,875907	0,761242	0,634247
TRANSPORTES MAQUEHUA COLOMBIA SAS	0,848335	0,375287	2,083488	0,066718	0,04168
FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	1,497103	0,602673	9,99636	0,104306	0,041444
STI CONSTRUCCIONES SAS	2,136101	0,499645	10,777364	0,10605	0,053063
GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS (GONZALO RINCON CASTRO OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS)	0,857272	0,421469	2,679665	0,193421	0,1119
SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	0,404032	0,735532		0,086152	0,022784
TRANSTERRA SAS	7,138131	0,083854	723,050948	0,195634	0,17923
COMPAÑÍA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S.	0,516709	0,870902	1,362279	0,758068	0,097865
PETROLIQUIDOS SAS	1,819497	0,640529	3,487371	0,264	0,0949
MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL S.A.S	0,740115	0,848244		0,697594	0,105864
JP INVEST SAS	0,869493	0,557197	5,443592	0,29185	0,129232
COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	1,693385	0,677544	8,203236	1,004114	0,323783
VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	13,429123	0,527867	13,557335	0,21042	0,099346
TRANSCARGA PP SAS	2,090838	0,438033		0,287856	0,161766
NEGOCIOS 4R SAS	4,889178	0,082881	29,452296	0,10585	0,097077
EASY CAR LOGISTICA SAS	1,893362	0,693861	3,416216	0,433649	0,132757
TRANSVIA COLOMBIA SAS	1,831411	0,518692		0,28326	0,136335
FANGROUP SAS	10,315464	0,309608		0,210437	0,145284
GAN DYNAMIC SAS	4,184711	0,552421	2,859681	0,371529	0,166288
ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	3,345305	0,360712		0,208244	0,133128
CONSTRUCCIONES D&G SAS	1,741713	0,809491	42,72872	0,106237	0,020239
TITAN¨S TRANSPORT , SOLUCIONES, BIENES Y SERVICIOS S.A.S	4,039246	0,267439		0,083715	0,061326
CARMINER S.A.S.	1,951865	0,569147	9,703434	0,364406	0,157006
LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL SAS	1,420211	0,622321	3,182078	0,291111	0,109946
LOGISTICA SAN PIO SAS	0,756332	0,79678	3,733963	0,466438	0,09479
ECO POOP S.A.S BIC	2,204624	0,652024	1,000119	0,287296	0,099972
APP MOVER S.A.S.	2,868121	0,654194	1,180634	0,209261	0,072364
INVERSIONES EN ACCIION PR SAS	0,06722	0,758289	2,161031	0,256369	0,061967
LOGISTICA MULTIMODAL ESPECIALIZADA- LME S.A.S.	1,790709	0,49898	6,917429	0,381415	0,191096
PINTU SPECIAL SAS	3,23104	0,293373	452,289337	0,255009	0,180197
CENTRAL DE HIERROS LTDA	1,706115	0,511752	1,882066	0,103406	0,050488
DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS SAS	1,677023	0,568149		0,219463	0,094775
FERRETERIA SUMIVALLE LTDA	2,166382	0,463329		0,17985	0,09652
FERRELUGUE SAS	1,150324	0,64951	2,269347	0,360645	0,126402
PROCEMENTOS GASTELBONDO BARRERA Y CIA SAS	0,994148	0,65825	6,802821	0,536485	0,183344
FERRAGRO.S.AS	1,625672	0,823329	4,209704	0,541911	0,09574
GRUPO SAN PIO SAS	1,111037	0,752591	3,152735	0,440274	0,108928
COMERCIAL J.F.I. SAS	3,534159	0,199637	1,35025	0,181418	0,1452
SURTIZORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	3,239976	0,496755		0,467337	0,235185
RG DISTRIBUCIONES S A	2,713345	0,420253	5,778562	0,194381	0,112692

EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A.	2,202627	0,585681		0,24153	0,100071
FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S	2,682383	0,279067	4,415834	0,182206	0,131359
IMPORTADORA SABYS GARCIA & CIA. LTDA.	1,601401	0,688158	0,933173	0,457504	0,142669
MATERIALES SU CONSTRUCCION S.A	1,474986	0,649347		0,243976	0,085551
HIERROS EL DORADO SAS	2,774376	0,285126	6,833109	0,211033	0,150862
MATERIALES EL ORIENTE SAS	2,981163	0,337539	3,042337	0,226425	0,149998
CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	1,724801	0,467888	3,101758	0,103782	0,055224
COMERCIALIZADOR BECOR S.A.	2,439677	0,651741	1,112042	0,2439	0,08494
DISTRIBUIDORA COLCEMENTO S.A.S	1,039171	0,509268	4,106493	0,249572	0,122473
FERREOXI SAS	2,42558	0,328514		0,195318	0,131153
DOFORMAS S.A.S.	1,325555	0,539164	26,114868	0,606975	0,279716
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	2,671735	0,400247		0,222863	0,133662
DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES S A S EN REORGANIZACION	16,05035	0,875501	1,272958	0,877882	0,109295
CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA	1,767487	0,486791	1,929922	0,268206	0,137646
SOLUCIONES TUBULARES SA	1,419316	0,772802	1,877308	0,404003	0,091789
FERREINOX LTDA	1,309061	0,66033	2,478754	0,414695	0,14086
DECO DEPOT LTDA	4,052366	0,281089		0,128398	0,092307
ACUATUBOS S.A.	2,651051	0,469988	1,307788	0,177494	0,094074
DISTRIBUIDORA DE CERAMICAS COLOMBIA SAS	1,57049	0,618038		0,391673	0,149604
FERREDISTARCO SAS	3,03848	0,279255	8,250485	0,265623	0,191447
LA DISTRIBUIDORA MARACAIBO S.A.	3,331151	0,524455	6,213713	0,289261	0,137557
ALMACEN SANITARIO EJE CAFETERO SAS	5,489639	0,161614		0,23993	0,201154
DISTRIBUIDORA DE CEMENTOS QUINDIO SAS	1,674885	0,842922		0,335139	0,052643
HARREY'S SAS	3,787006	0,528441	1,643459	0,132067	0,062277
DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS SAS	1,875974	0,421381	9,820598	0,228741	0,132354
TODOLAMINA Y COMPAÑIA S.A.	0,974048	0,794607		0,446114	0,091629
MATERIALES MURILLO S.AS	2,731514	0,545918		0,275959	0,125308
REDICA LTDA	1,797017	0,541537		0,299647	0,137377
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	2,812566	0,403472	2,47823	0,308782	0,184197
FITTING VALVES SAS	2,493942	0,477307	2,608259	0,198029	0,103508
INSTALACIONES ELECTRICAS RUIZ LTDA	1,37842	0,697667	12,919339	0,187577	0,056711
INVERSIONES ALDANA ASOCIADOS SCA	1,899633	0,538114	3,448278	0,256338	0,118399
DEPOSITO DE MATERIALES SILVA E.U.	3,556767	0,5645		0,170143	0,074097
DISTRIBUCIONES PVC SAS	1,494673	0,61194	8,337726	0,299078	0,11606
FERRETERIA SUMNISTROS INDUSTRIALIES SAS	7,518489	0,126724	4,486152	0,063367	0,055337
AGLOMERADOS DE COOLOMBIA SAS	3,11045	0,250495	10,271525	0,258178	0,193506
FERREPLASTICOS CALI S A S	2,087031	0,485619	9,468035	0,183023	0,094143
SANTIAGO PLAZA SA	1,689423	0,536606	4,605055	0,521762	0,241782
ALMACEN CERAMICAS Y PINTURAS LTDA	9,513507	0,101732	3,53764	0,082369	0,073989
INVERCERAMICAS SAS	1,923072	0,493614	3,329899	0,432632	0,219079
EL CONSTRUCTOR INVERSIONES S.A	1,303837	0,72658	2,267928	0,650835	0,177951
GARAJES PREFABRICADOS SAS	2,389872	0,352064	2,990668	0,274962	0,178158
COMERCIALIZADORA EL CONSTRUCTOR S.A.	2,898972	0,237794	10,643556	0,127253	0,096993
MULTICENTRO COMERCIALIZADORA DE COLOMBIA S.A.	1,799393	0,528609	3,466421	0,237935	0,112161
GOMAR SAS	1,693106	0,535716	8,371416	0,320361	0,148739
FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.	1,493128	0,643848	1,124689	0,179297	0,063857
FERRETERIA LOS FIERROS SA	1,407946	0,649117	11,583701	0,744875	0,261364
MUNDO ALIANZA SA	1,053811	0,768168	0,570396	0,134344	0,031145
BAZAR DE LA CONSTRUCCION SAS	1,086282	0,506951	3,15173	0,338783	0,167037
CADEMAC SAS	1,1791	0,530406	6,912814	0,125472	0,058921
ALMETALCO S.A.	1,28119	0,677481	0,731663	0,283406	0,091404
SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCION SAS	1,399655	0,674825	1,616777	0,170291	0,055374
ALMACEN EL CONSTRUCTOR BOLIVSAR S.SA	1,508725	0,662781		0,267143	0,090086
SIGMA ENERTEL SAS	1,546159	0,649512	0,34527	0,276755	0,096999

FERREPACIFICO SA	1,060303	0,269142	4,789503	0,09928	0,072559
ROBERTO SALAZAR & ASOCIADOS S.A.	5,873539	0,169468	8,092714	0,227073	0,188592
FERRECENTRAL SAS	1,33315	0,549297	6,626427	0,145219	0,065451
REPRESENTACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES S.A.S.	2,621698	0,586892	4,765734	0,205241	0,084787
COPRICOL S.A.S	1,574795	0,592825	1,47488	0,2096	0,085344
FERRETERIA SERGUS LIMITADA	1,32004	0,563656	5,721575	0,175176	0,076437
DISTRAB LTDA	1,257536	0,816776	2,816818	0,330231	0,060506
AMERICA REPRESENTACIONES LTDA	1,549614	0,513469		0,125096	0,060863
DECORADOS YACABADOS CERAMICOS SAS	2,256797	0,414809	1,102014	0,159515	0,093347
GAMELEC LTDA	3,07983	0,362833	2,066056	0,197252	0,125682
MUNDIAL DE TORNILLOS SA	1,891875	0,39281		0,2147	0,130364
TREFILADOS DE COLOMBIA SAS	1,044918	0,789304	1,811239	0,366646	0,077251
COVAL COMERCIAL S.A.	1,522579	0,609098	4,224313	0,27557	0,107721
IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA	3,084463	0,542564	1,345302	0,205244	0,093886
METALCENTER S.A.	2,362438	0,416176		0,230782	0,134736
LICAVIR SAS	1,574616	0,653953	2,8066	0,427655	0,147989
DISTRIBUIDORA TREVO S.A.	3,113529	0,502578		0,084256	0,041911
T&C COLOMBIA S.A.S.	1,002613	0,411323	3,36955	0,116246	0,068432
ACEROS PENSILVANIA S.A.S	4,144584	0,180842	79,116725	0,172422	0,141241
TECSIL S.A.	3,272493	0,374175	1,353008	0,183426	0,114793
TODACO S.A.S.	1,407266	0,48132	1,161123	0,161434	0,083732
LAMICENTRO GALUFER & CIA SAS	8,455283	0,031397	19,418988	0,096127	0,093109
BRAND CENTER SAS	5,48123	0,196348		0,146528	0,117757
VALNIPACC LTDA	2,084938	0,50279		0,113309	0,056338
DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS SAS	1,935663	0,447035		0,188332	0,104141
IE INTER ELECTRICAS LTDA	1,261282	0,677212	4,067886	0,249522	0,080543
INTEGRAL MILLENIUM S.A.S., EN REORGANIZACION	0,789687	0,851777	0,562649	0,223567	0,033138
J V H FERRETERIA LTDA EN REORGANIZACION	2,941492	0,727427		0,190885	0,05203
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	1,965352	0,591671	1,499209	0,193191	0,078886
DISHIERROS EU	1,208482	0,594246	2,000868	0,112844	0,045787
PANELCO S.A	1,206595	0,844591	2,538807	0,39754	0,061781
ACANTHUS SAS	2,770895	0,343111		0,318536	0,209243
FERROTODO S.A.S.	2,752732	0,58287	1,181952	0,175576	0,073238
AMBIENTES CERAMICOS LTDA	1,275852	0,687583	3,473744	0,474944	0,148381
VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.	2,263244	0,24329		0,372487	0,281864
MCD AGROIN S.A.S	1,615901	0,617519	3,189766	0,384355	0,147008
DISEÑO GRES SAS	1,902555	0,664402	1,543272	0,517432	0,173649
ALUMINIOS BUENAVENTURA S.A.	4,158894	0,629532	1,318664	0,232092	0,085983
VELEZ SUAREZ Y COMPAÑIA LTDA	1,187186	0,435076		0,155955	0,088103
FF SOLUCIONES S. A.	3,404315	0,469005	3,982758	0,175212	0,093036
FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.	3,598284	0,278211		0,458736	0,331111
COLVAPOR SAS	1,47045	0,834719	3,388037	0,451155	0,074567
FERRETERIA IMPERIAL LTDA	2,381197	0,287038	2,213535	0,055975	0,039908
VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS	3,303541	0,408353		0,2364	0,139865
MADESA SAS	2,443047	0,64363		0,130237	0,046413
HERRAMIENTAS UNIDAS SA	4,699162	0,35684	3,354204	0,233202	0,149986
MAELECTRICOS SAS	1,65723	0,681339	0,962819	0,104008	0,033143
ACEFER Y COMPAÑIA LTDA	1,087356	0,557856		0,157399	0,069593
FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS SAS	2,196289	0,45038	1,205247	0,108986	0,059901
DISTRIBUIDORA PEVEGAL S A S	3,334426	0,235869	5,077727	0,138493	0,105827
EL PALACIO DEL ALUMINIO LTDA	7,102489	0,144333	293,964043	0,150928	0,129144
INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S.ENC.	4,704518	0,079907	11,919645	0,110266	0,101455
ACCESORIOS Y ACABADOS SAS	1,46437	0,599604	2,206229	0,237252	0,094995
DISER S.A.S	7,052583	0,134972		0,046129	0,039903
ARDISA S.A.	2,02242	0,465659	3,087829	0,100802	0,053863
CONSTRUCCIONES S A S	2,013029	0,514387	4,001001	0,334317	0,162349

ELECTRORIENTE SA	3,972425	0,253319		0,251546	0,187824
FRANCISCO CARREÑO SAS	2,377311	0,543097	5,72011	0,294691	0,134645
INDUSTRIA DE RUEDAS LTDA	2,669343	0,635764	8,222947	0,590139	0,21495
ARQUIGRES SAS.	1,604799	0,272609	22,923198	0,111676	0,081232
FERRETERIA BARBOSA SAS	2,691559	0,284893	3,51124	0,108979	0,077931
DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,139221	0,452622	5,874435	0,224207	0,122726
FABIO JARAMILLO Y CIA SAS	1,989691	0,469353	1,745985	0,114328	0,060668
FERRETERIA TUBOLAMINAS SA	1,610893	0,352885		0,242867	0,157163
ADIELA DE LOMBANA SA	1,25355	0,692554	1,330483	0,259082	0,079654
MA PEÑALOSA CIA SAS	3,248473	0,243465		0,208559	0,157782
COMERCIAL TELLEZ SAS	2,095876	0,565874	2,139925	0,133993	0,05817
SEGAR S.A.	1,786676	0,368601	6,603773	0,293982	0,18562
ALMACEN PARIS S.A.	1,299983	0,678355	0,895072	0,108264	0,034823
MIGUEL GOMEZ Y CIA SAS	1,750674	0,77207	1,583916	0,406839	0,092731
PINTURAS IDEA SA	1,553473	0,577456	241,215958	0,224659	0,094928
FERROSVEL SAS	1,144169	0,807277	5,23624	0,563466	0,108593
PINTURAS INDUSTRIALES LTDA	1,7607	0,622539	199,237908	0,389624	0,147068
TECNOPINTURAS S.A.S	1,613932	0,72645	4,915319	0,219806	0,060128
PARACONSTRUIR SAS	2,545994	0,366502	5,410154	0,142187	0,090075
TODO PARA CONSTRUCCIONES SA	3,915596	0,254221	35,876247	0,184205	0,137376
REPARES SOCIEDAD ANONIMA	1,92897	0,490589	4,911605	0,365242	0,186058
TH S.A.S.	1,916496	0,449918		0,236428	0,130055
DISTRIBUCION Y DECORACION S.A.S.	2,411703	0,640063	1,994644	0,307335	0,110621
EQUIELECT S.A.S	1,253305	0,677053	4,819731	0,211841	0,068414
ELMER SCHEIDER	1,984587	0,487505	4,604887	0,324404	0,166256
TEXCOL S A S	2,836146	0,463757		0,311183	0,16687
CASA DEL BOMBILLO NO 2 LTDA	2,004738	0,560232	2,856201	0,170339	0,07491
DEMADERAS LTDA	1,949248	0,379422	5,122667	0,220183	0,136641
ROJAS HERMANOS SAS	1,215777	0,312894	3,682705	0,121927	0,083776
SOTO GARCIA Y CIA S. EN C.S.	1,91984	0,443742	10,376253	0,435425	0,242209
COMERCIAL JOTACE S.A.S. EN REORGANIZACION	3,069919	0,669234		0,12378	0,040942
H. UJUETA S.A.	1,458644	0,600534	6,585164	0,365884	0,146158
RIMAPLEX Y CIA LTDA	3,495615	0,610146	1,639849	0,311225	0,121332
ALUMINIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	1,18634	0,78669	1,905748	0,369086	0,07873
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	1,430968	0,731083	2,136668	0,357003	0,096004
COHERCO INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.S	1,581276	0,577433	3,269371	0,260865	0,110233
T Y P COMERCIALIZADORA LTDA	19,975027	0,145477	16,034378	0,196333	0,167771
MUNDIAL DE TUERCAS Y HERRAMIENTAS EU	2,852742	0,509638	1,601337	0,132696	0,065069
SIVAL TRIPLEX SAS	4,084615	0,175598	37,373725	0,272213	0,224413
AGROCONSTRUCCIONES SERVIMAT SANDOVAL Y CIA S EN C	2,50398	0,316632	4,583023	0,08534	0,058319
JOSEF CONCRETES LTDA	4,054132	0,562063	3,961784	0,108321	0,047438
CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS	1,162036	0,304205	12,920457	0,353333	0,245847
GRUPO EMPRESARIAL DAFER S.A.	1,952132	0,710949	2,820193	0,552854	0,159803
COMERCIALIZADORA BAGICOL S.A.	2,658809	0,514482	4,943027	0,084263	0,040911
HIERROS NEIVA S.A.	6,785927	0,183095	13,941795	0,247597	0,202263
RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS	2,359109	0,448157	10,981605	0,126901	0,070029
DISTRIBUIDORA LA CONFIANZA SAS	2,358643	0,422219		0,132226	0,076398
I O COMPANY SAS	1,647538	0,904866	0,631206	0,93016	0,08849
GEOSINTEC COLOMBIA SA	1,250927	0,799407	19,39667	0,240127	0,048168
CAMELECO LTDA	1,911336	0,433288	5,607041	0,320996	0,181912
SUPER LAMINAS BOGOTA SAS	1,44987	0,611567	4,099839	0,277139	0,10765
ELECTRICOS MURILLO INGENIERIA LIMITADA	1,545709	0,642505	2,15837	0,317503	0,113505
DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA SAS	0,626431	0,651169	3,491224	0,355579	0,124037
VIDRIOS Y MARQUETERIA OLGA S.A.S	1,773335	0,400312	3,646211	0,264472	0,1586

TEJAS Y POLICARBONATOS LTDA	7,626822	0,034896		0,382844	0,369484
CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA	0,999315	0,583847	0,848401	0,199396	0,082979
DELTA GLOBAL SAS	1,716276	0,651278		0,24038	0,083826
DISTRIBUIDORA CERAMICAS MODERNA DEL CAUCA S.A.	3,766018	0,213531		0,480175	0,377643
TUBOMAR SA	1,256985	0,651552	0,865125	0,187623	0,065377
IMPORTACIONES CASA HERRERA LTDA	1,214275	0,774965	57,545693	0,597304	0,134414
GEOPOLIMEROS SAS	1,536803	0,669637	2,477147	0,400367	0,132266
CUBERPLAST LTDA	1,140537	0,714541	1,357677	0,576089	0,16445
TUBERIAS LAMINAS Y PERFILES SAS	2,066073	0,459814		0,616214	0,332871
MAYORISTA DE MATERIALES S.A.S.	1,789913	0,68563	1,365929	0,323772	0,101784
FIGUCENTRO LTDA	2,89492	0,485634		0,166651	0,08572
PVCENTER BOGOTA SAS	2,89076	0,299995		0,20472	0,143305
DEPOSITO DE MATERIALES EL NOGAL S.A.	1,955911	0,624107	2,485933	0,132257	0,049715
DISTRIBUCIONES FERROELECTRICOS DE OCCIDENTE SAS	1,959872	0,527226	8,567533	0,261833	0,123788
ELECTROSERVIMOS SA	2,489557	0,678129	2,803271	0,200132	0,064417
AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S	1,270341	0,572026	3,858996	0,228746	0,097897
COLOMBIANA DE VIDRIOS Y ACCESORIOS SIGLA COVIAC SAS EN REORGANIZACION	59,357342	0,844218	0,824006	0,164515	0,025628
COMERCIALIZADORA AGROHIERROS S.A.	1,3412	0,697036	0,820123	0,675281	0,204585
IMPORTADORA MHAFRE SAS	4,144779	0,290773	46,530962	0,278422	0,197464
SU DRYWALL S.A.	1,283502	0,570182		0,435197	0,187056
DEPOSITO IMPERIO LER S.A.S	2,97951	0,204201	12,232946	0,268492	0,213665
IMPORTADORA FERREMAKROS LTDA	1,732478	0,624903	1,650675	0,269444	0,101067
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES LA ECONOMIA EU	1,748351	0,551031	15,177603	0,105099	0,047186
PVC DEL CARIBE SAS	2,211606	0,391776		0,228123	0,13875
GRUPO DAVANI SAS	1,758641	0,501426	2,474099	0,107629	0,053661
TECNOVALVULAS S.A.S.	2,189926	0,728709	2,162412	0,517028	0,140265
CASA DEL COMERCIO S.A.S	3,254611	0,252425	13,909135	0,224169	0,167583
CHP MATERIALES PARA CONSTRUCCION	3,451323	0,588742		0,352995	0,145172
SURAMERICANA DE ELECTRICOS E ILUMINACION SAS	2,435685	0,322732	3,286251	0,145337	0,098432
GRESCERAMICAS S.A.S	1,232252	0,737348		0,353494	0,092846
POLITI SAS	1,662587	0,717295	2,724912	0,5688	0,160803
INVERSIONES CASAS Y CASAS SAS	2,397235	0,392584	6,39763	0,207292	0,125913
RETREX SAS EN REORGANIZACION	1,928222	0,885125	1,147308	0,15784	0,018132
COVECO S.A.S.	1,461757	0,763149		0,151082	0,035784
SUPROKOM S.A.S	2,930823	0,38797		0,383184	0,23452
DISTRIBUCIONES SYE SAS	2,456034	0,541806	2,473223	0,318855	0,146097
ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA	3,498466	0,554342	362,812	0,182318	0,081251
COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	2,11818	0,652757		0,427517	0,148452
WATERTECH COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	7,81063	0,136742		0,224231	0,193569
HIERROS Y CEMENTOS EL LAGUITO SAS	2,193809	0,417632		0,307675	0,17918
SAMM COLOMBIA SAS	1,392014	0,737941	2,251946	0,240628	0,063059
H 3 SAS	8,150595	0,219604	65,472993	0,288757	0,225345
CIMCA COLOMBIA SAS	2,204244	0,417468	4,061945	0,309508	0,180298
ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS	3,318655	0,270914		0,098445	0,071775
SOCIEDAD AGREGADOS GANADERIA Y TRANSPORTE S.A.S.	0,843024	0,536838	20,887034	0,194397	0,090037
EPDM ECOROOFING SAS	1,662002	0,764355	20,740788	0,260278	0,061333
INTERNACIONAL DE ACABADOS SAS	3,748999	0,691637		0,315702	0,097351
RAMALZA SAS	4,917266	0,191584	11,101086	0,199818	0,161536
IIMPORTACIONES Y EXPOERTACIONES OSBLACK SAS	1,608954	0,78786		0,365826	0,077606
TECNI-VALVULAS TUVERIAS VALVULAS Y ACCESORIOS S.A.S.	2,364612	0,582903	8,621427	0,204914	0,085469
NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.	2,396125	0,578398	2,713469	0,311328	0,131256
APLIKA CONTROL CORROSION S.A.S	2,032181	0,414267	11,793934	0,318661	0,18665

TECNICAS EN YESO T&Y SAS	1,927663	0,605867	1,806401	0,152256	0,060009
GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS	5,846563	0,155854	27,233229	0,15122	0,127652
TU CASSA SAS	3,032152	0,449213	5,124812	0,447588	0,246526
FIRENZECORP S.A.S	1,145449	0,893718	1,026553	1,18171	0,125594
ARENAS Y TRITURADOS SAHARA S.A.S	4,196928	0,131414		0,15551	0,135074
HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIAS SAS	1,275201	0,639878	3,659989	0,506115	0,182263
BJBA DISTRIBUCIONES SAS	0,789771	0,898119	6,126129	1,313477	0,133818
GRUPO EMPRESARIAL A Y C S.A.S.	1,445768	0,543326	7,867906	0,433493	0,197965
ELECTRO REDES E INGENIERIA SAS	2,202748	0,513945	10,702167	0,40875	0,198675
METALES JAIVIC SAS	1,484224	0,663445	0,459934	0,452778	0,152385
FFERRETERIA J.ALBERTO SAS	2,491015	0,570733	4,315429	0,185737	0,079731
GLOBAL TOOLS SAS	1,281341	0,766514	1,608246	0,326533	0,076241
FERRETERIA GOYJUL SAS	1,588023	0,708836		0,249075	0,072522
AGREGADOS Y CANTERAS DEL NORTE SAS	1,441295	0,579376	4,759981	0,192718	0,081062
POTENCIA Y TECNOLOGIA SAS	1,690308	0,555185	6,700873	0,28835	0,128263
FERRONORTE RL SAS	4,346541	0,230068		0,068733	0,05292
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS	2,259217	0,684503		0,310134	0,097846
ORGANIZACIÓN FERKATIO SAS	2,589971	0,674228	2,470806	0,330645	0,107715
SERVIACEROS DE COLOMBIA S.A.S.	2,585861	0,358235	5,020467	0,490577	0,314836
SHERWIN WILLIAMS COLOMBIA SAS	1,383674	0,678207	1,12047	0,307692	0,099013
LATIN STORE HOUSE SAS	1,56867	0,55985		0,181986	0,080101
PROMADERAS COLOMBIA SAS	1,74795	0,737248	2,072604	0,404642	0,106321
INVERSIONES JF SAS	0,778093	0,52043	1,750132	0,276119	0,132418
PISOS Y ENCHAPE SRYL SAS	2,183896	0,617301		0,638719	0,244437
CANTERAS DEL CAUCA SAS	1,03205	0,716526	1,23889	0,137132	0,038873
ACEROS Y ALUMINIOS DEL ORIENTE S.A.S.	2,111429	0,503032	8,979806	0,581979	0,289225
COMERCIALIZADORA HIERRO Y CEMENTO S.A.S.	1,259729	0,732443	5,382254	0,354747	0,094915
MATERIALES ART SAS	1,240769	0,766356		0,638276	0,149129
DANOSA ANDINA S A S	1,07465	0,91913		0,696541	0,056329
NEGOCIOS LATINOAMERICA ASIA S.A.S	1,242835	0,622638	2,003872	0,506398	0,191095
GRUPO RAMIREZ Y MORA S.A.S	2,04059	0,883405	1,020783	0,373847	0,043589
CENTRO HIERROS SAS	19,651736	0,055284	9351,272727	0,257325	0,243099
SOSA DISTRIBUCIONES SAS	1,633588	0,604209		0,12778	0,050574
MARKEM ESPACIO - INTELIGENTE S.A.S	0,885864	0,726744	1,174269	0,656281	0,179332
SICHAR CERAMICA Y LISTELLOS SAS	1,731491	0,723224	4,562151	0,234097	0,064792
CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA	1,031264	0,570206		0,41657	0,179039
DISEÑOS PLACAS Y SUPERFICIES DIPLAS SAS	1,110593	0,463699	2,937215	0,138409	0,074229
LAMINADOS DEL CARIBE S.A.S	2,052203	0,751831		0,150873	0,037442
COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES SAS	3,19147	0,406239	5,196536	0,213528	0,126785
COMERCIALIZACION Y SUMINISTROS DE MATERIALES S.A.S	6,450718	0,20158		0,525084	0,419238
ELECTROGONEZ AG S.A.S.	2,813524	0,397604	4,681895	0,197553	0,119005
ARCOE SAS	1,288444	0,693691	3,615092	0,611132	0,187195
CEMENTOS CAUCA S.A.S.	2,859058	0,196435		0,085482	0,06869
DECORACIONES Y CERAMICAS SAS	1,096775	0,716544	3,299892	0,6096	0,172795
VESUVIUS COLOMBIA SAS	1,669028	0,565466	1,304374	0,222	0,096467
GRUPO FC COMERCIALIZADORAS SAS	2,212998	0,449336	1,00368	2,158774	1,188759
FLUID PACK SAS	1,692747	0,754822	8,013614	0,387256	0,094947
COMERCIO DIRACTO SAS	1,525124	0,632651		0,203645	0,074809
MALLA CONSTRUCCIONES SAS	2,482986	0,633779	2,538458	0,320696	0,117446
ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES SAS	0,922787	0,974772	1,661983	1,308129	0,033002
VYM MADERAS DE COLOMBIA SAS	2,614557	0,594474		0,134714	0,05463
FERRETERIA PUNTO AMARILLO YARUMAL S.A.S.	8,882208	0,152098	8,83691	0,170916	0,14492
EL ENTONADOR FERRETERO SAS	1,153616	0,829715	4,838422	0,317056	0,05399
RICHARD MARIO MONTERO CORREA DON PALO SAS	1,074197	0,865968	2,181718	0,377878	0,050648
HABITAR IMPORTACIONES SAS	0,989835	0,792865	3,594665	0,994071	0,205907

ZUME MAS S.A.S.	1,223481	0,711442	2,00561	0,226839	0,065456
AGREGADOS NVP SAS	1,359346	0,850253	3,715877	0,81051	0,121372
ELECTROFER ENERGIA S.A.S.	1,285259	0,766702		0,341844	0,079752
PROMEDIO	**2,69**	**0,53**	**58,60**	**0,29**	**0,12**

Por lo tanto, se considera pertinente exigir los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación, los cuales garantizan la capacidad financiera y organizacional para la correcta ejecución del contrato, así como la pluralidad de oferentes. En síntesis, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y organizacionales.

Indicador	Condición	Índice requerido
Índice de liquidez	≥	2,69
Índice de endeudamiento	≤	0,53
Razón de cobertura de intereses	≥	58,60
Rentabilidad del patrimonio	≥	0,29
Rentabilidad del activo	≥	0,12

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

Los precios de referencia fueron tomados de los análisis de precios unitarios (APU), según la LISTA DE PRECIOS DE CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y VÍAS de 2026 para el Municipio de Villapinzón, emitida por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, en el marco de la resolución 033 de 2026.

Presupuesto Oficial

Ítem	Norma INVIAS	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
4.23.V II-1	610.1	RECEBO COMÚN	m3	1	$ 17.018	$ 17.018

Ítem	Norma INVIAS	Descripción	Volumen (m3)	Distancia (km)	m3-km	Tarifa	Total
4.23.V III-1	610.1	TRANSPORTE RECEBO	1	25	25	$ 1.823	$ 45.575
					TOTAL DE REFERENCIA POR METRO CÚBICO		$ 62.593

VALOR TOTAL DEL PROCESO: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), MONTO AGOTABLE

Nota:

*Los valores ofertados incluyen TODOS los impuestos y descuentos
*La distancia máxima de transporte a reconocer y pagar es 25 km, de acuerdo con lo establecido en la lista de precios de referencia del departamento.
*El suministro se debe realizar según la cantidad solicitada y en el lugar indicado por el supervisor.

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente	100%	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020. Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV

Para el caso de descuentos municipales, a continuación, se detallan sus conceptos y cuantías.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	El contrato a Celebrar es un contrato de Suministro. ✓

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONCURSO DE MERITOS**		**CONTRATACION DIRECTA**		**SUBASTA INVERSA**		**X**	

CONSIDERACIONES	***Justificación de no uso de acuerdo marco*** Verificado el acuerdo marco CCE-255-AMP-2021 del 30 de marzo de 2022, no se encuentra el material de afirmado ni recebo con las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vías, sino que solamente se encuentra el ítem *"Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberias (Extendido Y Compactado Con Pizón)"*, el

cual no corresponde a los ítems a contratar a través del presente proceso. Adicionalmente, en dicho acuerdo marco no se discrimina el ítem de transporte.

Consideraciones selección de modalidad

Los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

El presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de subasta inversa, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad y avalados por el Supervisor del contrato; de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto". Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el escrito indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a

	Mipyme nacional o territorial.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

PRECIOS DEL MERCADO		**PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA ALCALDIA**		**FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES**	**X**	**OTROS**	

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), MONTO AGOTABLE** incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

Los precios de referencia fueron tomados de los análisis de precios unitarios (APU), según la LISTA DE PRECIOS DE CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y VÍAS de 2026 para el Municipio de Villapinzón, emitida por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, en el marco de la resolución 033 de 2026.

Presupuesto Oficial

Ítem	Norma INVIAS	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
4.23.V II-1	610.1	RECEBO COMÚN	m3	1	$ 17.018	$ 17.018

Ítem	Norma INVIAS	Descripción	Volumen (m3)	Distancia (km)	m3-km	Tarifa	Total
4.23.V III-1	610.1	TRANSPORTE RECEBO	1	25	25	$ 1.823	$ 45.575

TOTAL DE REFERENCIA POR METRO CÚBICO	$ 62.593

VALOR TOTAL DEL PROCESO: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), MONTO AGOTABLE

Nota:

*Los valores ofertados incluyen TODOS los impuestos y descuentos
*La distancia máxima de transporte a reconocer y pagar es 25 km, de acuerdo con lo establecido en la lista de precios de referencia del departamento.
*El suministro se debe realizar según la cantidad solicitada y en el lugar indicado por el supervisor.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de desarrollo: **UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028**	
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VÍAL REGIONAL
META:	62: Mantener 300 kilómetros de vías terciarias

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

3.2. ALCANCE

No aplica

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 610 de las normas y especificaciones INVIAS, el objeto a contratar debe cumplir los siguientes requisitos:

610.2.2. Recebo

El material de recebo deberá cumplir los requisitos de calidad que se indican en la Tabla 610-2; además, se deberá ajustar a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla 610-3.

Tabla 610 - 2. Requisitos para material de recebo

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO	
Dureza (O)		Recebo tipo 1	Recebo tipo 2
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	E-218	50	65
Limpieza (F)			
Límite líquido, máximo (%)	E-125	45	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	10	12
Contenido de materia orgánica, máximo (%)	E-121	1.0	1.0
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0
Resistencia del material (F)			
CBR de laboratorio, mínimo (%) *(Nota 1)*	E-148	10	10
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0

Nota 1. Los valores de CBR y expansión indicados en la Tabla están asociados al grado de compactación mínimo especificado (numeral 610.5.2.2.1); el CBR y la expansión se medirán sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.

NORMAS ESPECIFICAS

Tabla 610 – 3. Franjas granulométricas para material de recebo

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)				
	75	38	25.0	4.75	0.075
	3"	1 1/2 "	1"	No. 4	No. 200
	% PASA				
RE-75	100	-	70-100	30-75	5-30
RE-38	-	100	70-100	30-75	5-30
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	7 %			6 %	3 %

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30111800	Agregados
11111600	Piedra
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
78101800	Transporte de carga por carretera
78121600	Servicios de manejo de materiales

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
			X	

3.5 Obligaciones del contratista.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar el **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**, de acuerdo con las actividades descritas en el contrato y en los documentos del proceso.
2. Garantizar la disponibilidad de recebo durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

3. Ajustarse a todas las especificaciones técnicas del objeto contratado consignadas en el estudio previo y el contrato.
4. Suministrar el recebo en la jurisdicción del municipio de Villapinzón, en el lugar que indique la supervisión, asumiendo los costos de cargue, transporte, suministro y demás del mismo.
5. Suministrar el material de canteras autorizadas que cumplan todos los requisitos de ley como permisos de explotación y ambientales.
6. Llevar a cabo el control y registro de ejecución del contrato.
7. Resolver todas las dudas que la Entidad Contratante formule.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica y los documentos del proceso.
9. El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos legales para la transparencia del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades, tal como están estipulados en el presupuesto oficial y la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representa al Municipio.
13. Realizar el plan de señalización y realizar la correcta instalación en los sitios a intervenir.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas por el Municipio.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione como derivación de las actividades del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y estipulados por la supervisión.
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales, el cual se pagará mensualmente. Todo lo anterior se aplica al personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Seleccionar para la ejecución del contrato, personal altamente calificado e idóneo, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
12. Acoger las directrices definidas por el área competente de la Entidad Contratante para el personal de perfil social del Contratista.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta

durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. El resultado final será de propiedad del Municipio de Villapinzón.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato por medio de actas parciales, de acuerdo con el suministro realizado, previa presentación de la certificación del supervisor, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	No aplica

SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, quien haga sus veces o quien disponga el Señor Alcalde.
VALOR TOTAL	El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los impuestos que graven la actividad.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto del presente proceso se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402112 62 2024258730014 08 **Fuente:** 08-S.g.p. Libre Inversión	392,450,000.00
Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402112 62 2024258730014 18 **Fuente:** 18-Recursos Ley 99	27,550,000.00
TOTAL	**420,000,000.00**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP Nro. 2026000189	**06/02/2026**

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en numeral 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa y todas las normas y procedimientos aplicables a esta clase de procesos.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015)

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO, EL MARGEN MÍNIMO PARA MEJORAR LA OFERTA DURANTE LA SUBASTA INVERSA ES UNO POR CIENTO (1%).

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un

profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - RUP. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Los proponentes deben estar inscritos bajo el decreto 1082 de 2015, el RUP debe estar vigente y en firme, y en caso de consorcios o uniones temporales, entre todos los integrantes deben cumplir con los códigos exigidos.

Código UNSPSC	Descripción del servicio
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30111800	Agregados
11111600	Piedra
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
78101800	Transporte de carga por carretera
78121600	Servicios de manejo de materiales

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento

expedido por el órgano competente, en original.

5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

13. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente o representante legal, o en caso de estructura plural cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

d. Capacidad Financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Condición	Índice requerido
Índice de liquidez	≥	2,69
Índice de endeudamiento	≤	0,53
Razón de cobertura de intereses	≥	58,60

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

e. Capacidad Organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Condición	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	≥	0,29
Rentabilidad del activo	≥	0,12

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Como experiencia mínima general, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP DOS (2) contratos relacionados con el suministro de materiales de construcción para vías, los cuales deben ser ejecutados con entidades públicas, cuyo valor sumado sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial, y deberán estar inscritos en los siguientes códigos hasta en el tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción del servicio
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras

30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30111800	Agregados
11111600	Piedra
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
78101800	Transporte de carga por carretera
78121600	Servicios de manejo de materiales

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Como experiencia mínima específica, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP TRES (3) contratos cuyo objeto sea suministro y transporte de recebo común. Los contratos acreditados deben ser ejecutados con entidades públicas, cuyo valor sumado sea mayor o igual a tres (3) veces el presupuesto oficial, y deberán estar inscritos en los siguientes códigos hasta en el tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción del servicio
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30111800	Agregados
11111600	Piedra
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
78101800	Transporte de carga por carretera
78121600	Servicios de manejo de materiales

Los tres (3) contratos aportados como experiencia específica deberán acreditar en sumatoria una cantidad mínima de suministro de material igual a 15.000 metros cúbicos.

La experiencia será acreditada con la presentación del RUP vigente y en firme, en donde el proponente deberá tener reportada la contratación ejecutada que aquí se requiere y presentar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, donde se pueda determinar el objeto, valor, nombre del contratante y contratista.

Para la certificación de la experiencia tanto general como específica, con entidades privadas y/o particulares, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia del pago de retención en la fuente e IVA para su respectiva verificación en la DIAN, acompañadas de la copia del contrato, certificación de ejecución del contrato, acta de liquidación y copia de las pólizas de cumplimiento.

Nota: Los contratos de experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para la experiencia especifica.

CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar un equipo de trabajo a disposición para el futuro contrato a desarrollar que conste de:

- 4 vehículos con carrocería tipo volco con capacidad mayor o igual a 30 toneladas cada uno, los cuales deben ser mínimo modelo 2020.

- 3 vehículos con carrocería tipo volco con capacidad mayor o igual a 16.5 toneladas.
- 2 vehículos con carrocería tipo volco con capacidad de 6 a 8 toneladas.

Nota 1: Todos los vehículos y equipos utilizados como capacidad operativa debe ser propiedad del proponente, para lo cual debe anexar dentro de su propuesta copia de las licencias de tránsito, anexo fotográfico de los vehículos y póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes plurales, la acreditación de los vehículos y maquinaria ofrecida se acreditará entre sus integrantes.

Si el proponente no cumple con los requisitos, el equipo requerido y sus correspondientes soportes serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta y será causal de RECHAZO.

PERSONAL TÉCNICO

El proponente debe presentar dentro de su propuesta la disponibilidad del siguiente personal para el desarrollo del contrato:

Un ingeniero civil con 30 años de experiencia general, el cual tenga experiencia acreditada mínima de 15 años en la ejecución de contratos cuyo objeto hayan consistido en suministros de materiales granulares y asfalticos para la construcción y/o mantenimiento de vías, para acreditar este requisito se debe presentar certificaciones de trabajo, diploma de grado y certificación expedida por COPNIA.

Un ingeniero civil especializado en Geotecnia Vial y Pavimentos, el cual tenga experiencia mínima de 5 años en la ejecución de contratos cuyo objeto hayan consistido en suministros de materiales granulares y asfalticos para la construcción y/o mantenimiento de vías, para acreditar este requisito se debe presentar certificaciones de trabajo, diploma de grado y certificación expedida por COPNIA.

Un ingeniero civil especializado en diseño y construcción de vías o un ingeniero civil especializado en diseño de vías, transito y transporte el cual tenga experiencia mínima de 3 años en la ejecución de contratos cuyo objeto hayan consistido en suministros de materiales granulares y asfalticos para la construcción y/o mantenimiento de vías, para acreditar este requisito se debe presentar certificaciones de trabajo, diploma de grado y certificación expedida por COPNIA.

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES

El proponente debe anexar dentro de su propuesta y a su nombre el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM, vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015. En caso de presentarse un oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM corresponderá a cada uno de los integrantes del proponente plural.

LICENCIA AMBIENTAL Y REGISTRO MINERO

El proponente debe anexar dentro de su propuesta el certificado de Registro Minero y Licencia Ambiental o plan de manejo Ambiental de la mina, o sitio de producción del Recebo Común, como también la acreditación de procedencia licita dando cumplimiento a la Ley 685 de 2001 en su artículo 30.

Adicionalmente debe anexar carta de disponibilidad de la cantera a favor del oferente o de sus integrantes.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
CANADA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNON EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el Alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 4 Identificación de Riesgos

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
RIESGO POR LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	Los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	50% Municipio - 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de estos.		
PERMISOS Y AUTORIZACIONES	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de estos.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos, siempre y cuando no hubiera sido previsto.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Municipio
	Imposición de nuevos trámites o permisos	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación, siempre y cuando no hubiera sido previstos.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Municipio
	Variación de tasas, fletes o tarifas	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO GEOLÓGICO, AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO	Propensión a contraer enfermedades típicas de la zona de ejecución del proyecto	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato. No cumplimiento de los requerimientos ambientales exigidos por la Corporación Autónoma Regional o por el PMA	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Contratista
	Efecto económico derivado de la presencia de zonas inestables no previstas en los estudios y diseños.	100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo	Municipio

MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS Y DE MERCADO	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Ocurrencia de accidentes laborales	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Suspensión o reducción del suministro de energía o agua	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
PRECIOS UNITARIOS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los Precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipos, Transporte, materiales y mano de obra y costos indirectos.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución de este, hasta 90 días en forma Ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ZONAS DE DEPOSITO (Disposición Final de Escombros)	Efectos económicos ocasionados por el trámite para la disposición de materiales sobrantes producto de la ejecución de la obra. Exigencia de cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, hasta 90 días en forma ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas/ manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Daño o destrucción de la obra por acciones vandalitas o terroristas	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Municipio 50% contratista
	Interrupción de las actividades por acciones Civiles o problemas de orden social	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de estas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de	100% del daño o perjuicio - Riesgo Medio	Contratista

	proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.		
EJECUCIÓN, CALIDAD, Y DAÑOS	Repetición de Muestras, o realización de estudios o análisis Adicionales	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Riesgos relacionados con daños de redes de servicios públicos afectadas por las labores del contratista o daños a terceros.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos ocasionados por reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, por efectos de problemas constructivos, mala calidad de materiales y en fin por situaciones imputables al contratista	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
NIVELES DE DECISIÓN Y APROBACIÓN	Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de Aprobación	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Municipio - 50% Contratista
HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias Previsibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	100% Contratista
ACCIDENTE A TERCEROS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	Efectos económicos ocasionados por la ocurrencia de un accidente a terceros durante la realización de los cambios de filtros o aceites.	100% del daño o perjuicio causado Riesgo Bajo	100% Contratista

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos, en el proyecto de Pliego de Condiciones y en los pliegos de condiciones definitivos.

8. GARANTIAS

8.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. 899.999.445-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados** y **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. 899.999.445-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de plan anual de adquisiciones
- Certificado de Banco de programas y proyectos

10. FIRMA RESPONSABLES

CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Brayan Romero – Apoyo Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura BR
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica